

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 30 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública con objeto de contratar el suministro de carbón de hulla que se considere necesario para el servicio de la misma durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., avecindado en ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 12 toneladas de carbón de hulla de producción nacional que se considera necesario en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el año económico de 1925-26, se comprometo a entregar en dicho establecimiento la citada cantidad de 12 toneladas de carbón de hulla y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta, sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procede del establecimiento de Don ..., sito en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1145

El día 29 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública con objeto de contratar el suministro del aguarrás que se considera necesario para los servicios de la misma durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., avecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 2.400 kilogramos de aguarrás, con destino a dicha Fábrica, durante el ejercicio económico de 1925-26 y el número que sobre éstos puedan pedírse, hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, y haciendo constar que el aguarrás a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle de ..., número ..., propio de D. ... por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1146

El día 28 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública, con objeto de contratar el suministro del carbón de encina que se considera necesario para el servicio de la misma, durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valo-

res admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., avecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 50.000 kilogramos de carbón de encina de producción nacional que se considera necesario para el servicio de esta Fábrica durante el ejercicio económico de 1925-26, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 50.000 kilogramos de carbón de encina, y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo y haciendo constar que el carbón de encina a suministrar procede del establecimiento de Don... sito en...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1147

El día 31 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública con objeto de contratar el suministro de carbón de cok que se considera necesario para el servicio de la misma durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 27 de Junio de 1925.—El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don... avecindado en... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 100

toneladas de carbón de cok de producción nacional, que se considera necesario en esta Fábrica de Moneda y Timbre durante el año económico de 1925-26, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la citada cantidad de 100 toneladas de carbón de cok, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procede del establecimiento de D. sito en...

(Fecha y firma del interesado.)
S—1156

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ORENSE

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo, viajeros y mercancías entre Orense y Entrimo, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados en esta licitación, D. Angel Suárez Boan, D. Constantino Suárez Boan y D. Manuel González González, que se celebra en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real decreto de 4 de Julio de 1924, y cuarta transitoria del Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año; que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en la Oficina de la antedicha Secretaría, desde el día 25 de Junio actual hasta el 25 de Julio inclusive, a las horas hábiles de oficina, verificándose la apertura de dichos pliegos hasta el día 27 de Julio, en el Gobierno civil, y ante una Comisión de esta Junta.

Orense, 22 de Junio de 1925.—El Secretario, Juan Calvo.

Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías, en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento de su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros y mercancías, subdivididas en las clases

que a continuación se expresan. (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de..., la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1154

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de correspondencia y viajeros, entre Orense y Verín, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados en esta licitación, D. Agustín Quintana Fegaldo y D. Manuel Fernández Borrajo, que se celebra en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y cuarta transitoria del Reglamento de aplicación de fecha 11 de Diciembre del mismo año; que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 25 de Junio actual, hasta el 25 de Julio inclusive, a las ... horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 27 de Julio de 1925, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Orense, 22 de Junio de 1925.—El Secretario, Juan Calvo.

Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros subdivididas en las clases que a continuación se expresan. (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el referido servicio dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la De-

legación de Hacienda de ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1152

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de Barcelona.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último (manuscrita), para la adquisición de arena, madera cales hidráulicas, cementos, yesos, ladrillos y rasillas y hierros de diferentes perfiles, hago presente a los que quieran tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece horas.

El precio límite que habrá de regir en el acto será el que a continuación se expresa, como igualmente el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, cuya garantía podrá efectuarse en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización de la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), leyes de Protección a la industria nacional y de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, excepto las maderas, que pueden ser procedentes del Norte.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se previene en este anuncio que en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, y que si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad,

se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

PRECIOS LIMITES

ARENA

Metro cúbico de arena, puesta en la plaza, 10 pesetas.
Idem íd. de íd. puesta en el cuartel de Gerona, 11.
Idem íd. de íd. puesta en el cuartel de Alfonso XIII, 12.
Idem íd. de íd. puesta en el Castillo de Montjuich, 28.

MADERA

Tablones y viguetas de pino melis.

Metro lineal de madera de 75 × 225 milímetros, 4,50 pesetas.
Idem íd. de íd. de 100 × 225 milímetros, 5,65.

Tablones y viguetas de pino Flandes.

Metro lineal de madera de 25 × 125 milímetros, 0,65 pesetas.
Idem íd. de íd. de 25 × 150 íd., 0,85.
Idem íd. de íd. de 30 × 150 íd., 1,05.
Idem íd. de íd. de 35 × 150 íd., 1,25.
Idem íd. de íd. de 50 × 150 íd., 1,65.
Idem íd. de íd. de 60 × 150 íd., 2,05.
Idem íd. de íd. de 75 × 150 íd., 2,45.
Idem íd. de íd. de 25 × 170 íd., 1,00.
Idem íd. de íd. de 30 × 170 íd., 1,25.
Idem íd. de íd. de 35 × 170 íd., 1,50.
Idem íd. de íd. de 50 × 170 íd., 1,95.
Idem íd. de íd. de 60 × 170 íd., 2,45.
Idem íd. de íd. de 75 × 170 íd., 2,90.
Idem íd. de íd. de 25 × 200 íd., 1,20.
Idem íd. de íd. de 30 × 200 íd., 1,45.
Idem íd. de íd. de 35 × 200 íd., 1,75.
Idem íd. de íd. de 50 × 200 íd., 2,30.
Idem íd. de íd. de 60 × 200 íd., 2,85.
Idem íd. de íd. de 75 × 200 íd., 3,40.
Idem íd. de íd. de 75 × 225 íd., 3,95.
Idem íd. de íd. de 100 × 225 ídem, 5,20 pesetas.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por metro cúbico.

CALES HIDRAULICAS Y CEMENTOS

Tonelada métrica de cal hidráulica (Torre), 55 pesetas.
Idem íd. de cemento rápido o semirrápido, 54.
Idem íd. de íd. lento, 51.
Idem íd. de íd. Portland natural (Pulpo), 86.
Idem íd. de íd. íd. íd. (Torre), 70.
Idem íd. de íd. íd. artificial, Landfort o Asland, 100 pesetas.

Notas.—Estos precios son sin envases. Los sacos llevarán las etiquetas de procedencia.

Para las cales hidráulicas y cementos que hayan de suministrarse al Castillo de Montjuich o Polvorin, se abonarán 20 pesetas por tonelada.

YESOS

Yeso blanco superior (Ripoll). La tonelada, 46 pesetas.
Idem común. (Idem), 42 pesetas.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por tonelada.

LADRILLOS Y RASILLAS

Ladrillos tochos, el millar, 100 pesetas.
Idem comunes (mahón). ídem, 95.
Idem medianos, ídem, 85.
Idem delgados, ídem, 83.
Idem de caixal, ídem, 100.
Idem pichuli de tocho, ídem, 95.
Idem pichuli de mahón, ídem, 85.
Rasillas comunes, ídem, 78.
Idem recortadas, ídem, 150.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por millar.

HIERROS

Vigas doble T de 80, 100 y 140 milímetros, los 100 kilogramos, 58 pesetas.

Idem íd. T de 160, 180, 200, 225 y 240 íd., íd. íd., 54.

Idem íd. T de 260, 300 y 320 íd., ídem íd., 58.

Hierros ángulos de 50, 60 y 100 íd., ídem íd., 58.

Idem simple T 50 × 60, 70 × 100 y 70 × 40, íd. íd., 58.

Idem íd. 80 × 80 y 120 × 60 íd., ídem íd., 58 pesetas.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado a razón de 20 pesetas por tonelada de transporte.

El importe del 5 por 100 del depósito para la arena, será la cantidad de 275 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para la madera, será la cantidad de 128 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para las cales y cementos, será la cantidad de 1.168 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los yesos, será la cantidad de 66 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los ladrillos y rasillas, será la cantidad de 1.520 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los hierros, será la cantidad de 344 pesetas.

Barcelona, 22 de Junio de 1925.—
El Coronel Ingeniero Comandante, Benito Gifas.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha de ... de ... de ..., para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su

más exacto cumplimiento, a facilitar ... al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marca el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal establecimiento).

Barcelona ... de ... de ...

Firma y rúbrica.

S-4153

JEFATURA DE DERECHOS Y PROPIEDADES DEL ESTADO AFECTOS AL RAMO DE GUERRA DE CORDOBA

Debiendo arrendarse un local para alojar en esta plaza 31 caballos de Jefes y Oficiales del Regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, en virtud de Real orden telegráfica fecha 27 de Mayo último, se abre concurso y se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas que deseen ofrecer las suyas, debiendo los que lo verifiquen presentar una proposición en papel del sello de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras y arregladas al modelo que a continuación se indica desde la fecha de este anuncio hasta las once horas del día 13 del mes de Julio próximo, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle Tomás Conde, número 8, donde podrán ser presentadas todos los días laborables desde las nueve a las catorce.

El local deberá reunir las condiciones siguientes:

Una o dos cuadras para alojar 31 caballos.

Una cuadra de dos o tres plazas para caballos enfermos que necesitan estar aislados.

Un local para pajera y guardar las raciones.

Un local para alojamiento de diez o doce hombres encargados del cuidado y vigilancia del ganado.

Un patio o patios donde se pueda efectuar la limpieza del ganado y sacarlo para su aire en el verano y tener agua potable suficiente para el personal y ganado expresado anteriormente.

Todos los locales habrán de tener las dimensiones indispensables para el uso a que se destinan y reunir las condiciones de higiene y habitabilidad.

El arrendamiento será por dos años, prorrogables o no por la falta o con aviso anticipado por el tiempo de dos años, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El local que se arrienda se desti-

ará para alojar 31 caballos y el personal para cuidarlo y vigilancia, y se recibirá y entregará por inventario, redactado y firmado por el Cuerpo de Ingenieros.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas que tenga la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato, formalizado en escritura pública, que sean necesarios al ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad cuando proceda; los del Notario por asistencia al concurso, los de obras de entretenimiento, reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural, los de blanqueo anual, limpieza de pozos negros y los de obras por modificaciones necesarias y a que se refiere la regla octava de la Real orden-circular de 29 de Abril de 1920 (D. O. núm. 97).

Por el ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento que le convenga, esté o no cumplido el tiempo de su duración, previo aviso con un mes de anticipación y sin derecho a indemnización alguna.

El importe del arriendo se abonará mensualmente y a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro, por meses vencidos y libramientos expedidos a favor del propietario o de sus representantes legítimos sobre las Delegaciones de Hacienda, y el arrendador quedará sometido a los impuestos del 1,20 por 100 por pagos del Estado y los que en lo sucesivo se establezcan.

No se pagará mayor precio del que se estipule, aunque se creen nuevos impuestos o se aumenten los establecidos.

Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Intendencia militar tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del arrendador para hacer sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre inteligencia, rescisión y efectos se resolverá en la forma que determina la condición anterior.

Si el dueño del edificio o su representante dado a conocer al Jefe de Propiedades se ausentan de la plaza sin previo aviso ni autorización, las disposiciones relativas al arrendamiento que fuere necesario comunicarle se considerarán como si las hubiere recibido, y con los efectos consiguientes.

En caso de muerte o quiebra del propietario, continuará el contrato vigente, al menos que el ramo de Guerra estime conveniente rescindirle.

El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga la adjudicación definitiva, según dispone la Real orden-circular de 12 de Agosto de 1920 (D. O. núm. 189).

En el concurso regirán los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909. (Colección Legislativa número 157), ley de

Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, Reglamento de Obras de Ingenieros de 4 de Octubre de 1906, Reales órdenes de 29 de Abril de 1920 (D. O. número 97), con las modificaciones que establece la Real orden-circular de 7 de Agosto de 1923 (D. O. número 173).

Córdoba, 22 de Junio de 1925.—
El Jefe de Propiedades, Antonio Suárez.

Modelo de proposición.

Don N. N...., domiciliado en... y con residencia en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha..., número..., y en el Boletín Oficial de la provincia de fecha..., número..., en que se convoca a admisiones de proposiciones para arriendo de un local para alojar 31 caballos y personal para su custodia, ofrezca, con sujeción a aquél, la casa o tales pisos de la casa que posee en la calle de..., número..., por tal..., comprometiéndose al pago de las obras de entretenimiento, las reparaciones por uso natural y las modificaciones necesarias, a entregar y recibir la finca mediante inventario redactado por el Cuerpo de Ingenieros, a percibir el importe del alquiler mensualmente, según permitan las atenciones del Tesoro y por meses vencidos, a rescisión del contrato sin anterior recurso, siempre que el Estado no necesite el local ofrecido, o por falta del que suscribe en el cumplimiento del contrato; a los gastos de formalización en escritura pública, así como a los demás que se consignan en este anuncio, por el alquiler anual de... pesetas (en letra).

Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente antes de su presentación.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título, de la casa o razón social, y se justificará el concepto en que comparece.

S-1155

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VITORIA

D. Enrique Zappino Garabato, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de la plaza de Vitoria.

Hace saber: Que dispuesto por la Superioridad el arriendo de una finca con destino a la instalación de todas las dependencias correspondientes al Regimiento de Reserva y su Caja de Recluta en esta plaza, o, en su defecto, una finca en que pudieran instalarse solamente las dependencias anexas a la referida Caja de Recluta, se invita por el presente a los propietarios de fincas urbanas de esta ciudad, que deseen arrendar a dicho objeto, para que presenten proposiciones todos los días laborables, desde las once a las trece horas, en esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle del Mar-

qués de Urquijo, número 6 (Parque de Suministros de Intendencia).

El plazo de admisión de proposiciones, que serán suscritas en papel timbrado de la clase octava (una peseta), se cerrará a los veinte días después de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Alava.

La finca que se ofrezca para todas las dependencias del Regimiento Reserva y su Caja de Recluta, ha de satisfacer las condiciones que se fijan en el programa siguiente:

Un salón para las sesiones de la Junta de Clasificación y Revisión a las que asisten los Ayuntamientos de la provincia, 150 metros cuadrados.

Una habitación para reconocimiento y talla de los reclutas, 25 ídem.

Un local para el Jefe y Oficiales de la Secretaría, 20 ídem.

Un local anexo para escribientes y archivo, 20 ídem.

Un despacho para el Sr. Coronel, 16 ídem.

Un ídem para el Secretario y Mayoría, 14 ídem.

Caja de Recluta.

Un despacho para el Teniente Coronel, 14 metros cuadrados.

Un ídem para Comandante y Oficiales 30 ídem.

Un local para dos escribientes y archivo, 20 ídem.

Batallón de reserva.

Un despacho para el Comandante primer Jefe del mismo, 14 metros cuadrados.

Un ídem para los Oficiales, 35 ídem.

Tropas.

Un local para los tres escribientes y archivo del Regimiento Reserva del Batallón de Reserva, 25 metros cuadrados.

Un dormitorio para ocho camas con una separación para la clase de segunda categoría, 50 ídem.

Otras dependencias.

Un cuarto de aseo para tropa, 16 metros cuadrados.

Un retrete para ídem, 1,50 ídem.

Un retrete para Oficiales, 1,50 ídem.

La finca que se ofrezca solamente para instalar las dependencias de la Caja de Recluta ha de satisfacer las condiciones que se fijan en el programa que sigue:

Un despacho para el Teniente coronel, 14 metros cuadrados.

Un ídem para el Comandante y los Oficiales, 30 ídem.

Una oficina para dos escribientes, 20 ídem.

Una habitación para talla, reconocimiento y archivo, 30 ídem.

Un dormitorio para dos escribientes y un ordenanza.

Un salón para la Junta, 150 ídem.

Para la adjudicación de la proposición de esta finca, en el supuesto que no se presentara otra que llenase las necesidades apetecidas para la instalación general del Regimen-

to Reserva y Caja de Recluta, se preferirá la que, a más de los locales indicados para la Caja de Recluta, cuente con un patio cubierto para ciertas operaciones de la concentración de reclutas.

El precio de alquiler anual que se fija como maximum es de 5.500 pesetas para la finca que reúna las condiciones requeridas para la instalación de todas las dependencias del Regimiento Reserva y Caja de Recluta, y sólo de 4.000 pesetas para la finca que se ofrezca y reúna solamente las condiciones que se indican para instalar únicamente las dependencias de la Caja de Recluta.

La duración del arriendo será por el plazo de tres años, prorrogables de tres en tres, con igual alquiler y por la tácita, sin necesidad de nuevo concurso, sin que, contando con las prórrogas, exceda de diez años.

El contrato no será perfecto hasta después que recaiga la adjudicación definitiva y empezará a regir desde la fecha de la toma de posesión del inmueble.

La finca se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

Serán de cuenta del propietario adjudicatario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y acta notarial del concurso, así como los de la escritura del contrato y ejemplares del mismo que sean necesarios al ramo de Guerra, y los de obras y entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural o temporales o accidentes fortuitos.

Si durante el contrato de arriendo pasase la finca a posesión de otra u otras personas, por defunción del propietario, venta u otras causas, no por esto se anulará aquél, sino que será obligatorio a los nuevos poseedores el cumplimiento del compromiso contraído en la forma que se estipule en la escritura de contrato.

El ramo de Guerra podrá rescindir el contrato si se suprimiese la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro, propiedad del Estado, Municipio o Diputación, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El alquiler será satisfecho por trimestres vencidos. Estos pagos se harán por libramientos expedidos por la Intendencia de la región a favor de la Pagaduría de Propiedades militares de esta plaza, y en su nombre, al propietario de la finca o persona en que éste delegue, debidamente autorizado, y también podrá hacerse directamente por la Caja de dicha Pagaduría, siempre que se consignen los créditos necesarios al efecto.

Al librar o satisfacer la cantidad o importe del arriendo se verificará el descuento del impuesto vigente del 1,20 por 100 sobre los pagos del Estado, así como cualquiera otro que en el transcurso del contrato pueda establecerse.

El propietario de la finca que sea arrendada se comprometerá a ceder gratuitamente la cantidad de 500 litros diarios de agua, siendo de cuenta del habitante o entidad que la ocupe el pago del consumo que exceda de dicha cantidad.

Vitoria, 23 de Junio de 1925.—
Enrique Zappino.

S—1154

PARQUE REGIONAL DE ARTILLERÍA DE SEGOVIA

El Coronel Director del mismo hace saber:

Que debiendo procederse, en virtud de lo dispuesto por Real orden de primero del mes próximo pasado a la venta por gestión directa de varias partidas de bronce, latón, hierro forjado, hierro fundido, plomo y madera, procedentes del desbarate de efectos inútiles de este Parque, se anuncia por el presente, a fin de que las personas que lo deseen puedan presentar ofertas por escrito para la adquisición de aquellos materiales.

Los materiales objeto de este escrito podrán examinarse todos los días laborables y desde la publicación de este anuncio en los locales del Parque, de diez a doce de la mañana, hasta el 10 del próximo mes de Julio.

Las ofertas, que se admitirán hasta las trece horas del día 12 del expresado mes de Julio, habrán de dirigirse, en pliego cerrado, al Coronel Director del Parque Regional de Artillería de esta capital. Estas ofertas podrán comprender la totalidad de los materiales, el total de cada especie o una parte.

La Junta Económica del Establecimiento, que se reunirá el día 13 del indicado mes de Julio para examinar las proposiciones presentadas, podrá aceptar las más beneficiosas o rechazarlas todas si así conviniera a los intereses del Estado.

A los firmantes de las proposiciones que fueran aceptadas se les comunicará la adjudicación provisional y quedarán obligados a depositar el 5 por 100 del total importe en la Caja del Establecimiento antes de las cuarenta y ocho horas, previa presentación de la cédula personal y recibo corriente de la contribución.

Recabada la aprobación definitiva, se comunicará a los interesados, los que deberán retirar el material adjudicado de los almacenes del Parque por su exclusiva cuenta en un plazo de ocho días, previo pago en la Caja del Establecimiento del total importe a que hubieran ascendido. Caso de no retirar los materiales en el plazo señalado quedará anulada la adjudicación, y el adjudicatario perderá el 5 por 100 que tenía entregado en calidad de depósito, que quedará a beneficio del Establecimiento.

El importe de los anuncios será

satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Segovia, 23 de Junio de 1925.—
(Firma ilegible.)

S—1157

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE MURCIA

Habiéndose solicitado por La Azco-Caravaqueña, S. A., el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de mercancías entre Caravaca y estación férrea de Galasparra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres camiones automóviles de 40/50 H-P. para cuatro toneladas de carga, una marea Hispano-Suiza y dos Faun, efectuando dos expediciones diarias entre los puntos de origen y término, con salidas de Caravaca a las ocho y a las trece, regresando a las catorce y a las diez y nueve, e invirtiendo en el recorrido dos horas.

Murcia, 22 de Junio de 1925.—El
Secretario, Antonio Alpáez.

P—652

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 3.581, expedido por este Banco el 15 de Mayo de 1918, a favor de D. Jesús Sencerni García, comprensivo de pesetas nominales 2.300 en obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza, emisión 1911, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 4 de Junio de 1925.—
El Secretario, Joaquín Bardavio.

X—1863

COMPAGNIE DU SOLEIL (EL SOL)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
A PRIMA FIJA

Delegación general en España, calle de Fernanflor, 2 duplicado, Madrid.

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	FRANCOS
Edificios: calle de Châteaudun, 44 y 46, y calle de St. Lazare, 51, 53 y 53 bis, París.	2.683.432,05
Efectivo en Caja: en el Banco de Francia y en varios Bancos.....	3.547.334,92
Bonos del Tesoro y de la Defensa Nacional.	15.520.813,55
Rentas: 6 por 100, 5 por 100, 4 por 100, 3 por 100.....	6.999.677,10
Bonos del Crédito Nacional, Empréstito de Madagascar y Deuda de Túnez.....	5.336.481,13
Acciones del Banco de Francia, Obligaciones Ville de París y Crédit Foncier.....	740.904,60
Acciones y Obligaciones de Ferrocarriles franceses.....	17.483.639,95
Fondos de Estados extranjeros.....	1.039.784,65
Acciones diversas.....	146.134,80
Primas vencidas, pendientes de cobro.....	4.158.865,53
Agentes, saldos de sus cuentas.....	5.135.082,83
Compañías reaseguradoras.....	3.701.850,67
Deudores varios.....	897.712,62
Valores en depósito en concepto de fianzas de Agentes.....	6.552.830,00
TOTAL.....	73.676.600,65

PASIVO

Capital social.....	6.000.000,00
Fondo de previsión.....	6.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	1.000.000,00
Reserva de riesgos en curso.....	16.943.715,09
Reserva para siniestros de guerra.....	78.182,25
Reserva para fluctuaciones de valores.....	9.820.377,63
Siniestros no liquidados.....	4.904.721,03
Reserva de créditos dudosos.....	501.135,54
Cuentas de primas en suspenso.....	4.158.865,53
Acreedores varios.....	792.299,62
Timbre e impuestos debidos al Tesoro.....	4.048.372,42
Valores y efectivos en depósito, afectos a fianzas de Agentes.....	6.553.401,34
Compañías reaseguradoras.....	10.051.243,29
Intereses y dividendos no cobrados.....	393.979,60
Dividendo del año de 1924 (200 francos por acción, impuesto deducido).....	2.400.000,00
Saldo de pérdidas y ganancias.....	63.307,94
TOTAL.....	73.676.600,65

Cuenta general de pérdidas y ganancias en el ejercicio de 1924.

DEBE	FRANCOS
Siniestros pagados durante el ejercicio.....	17.931.127,75
Comisiones.....	9.475.184,61
Gastos generales.....	3.765.709,04
Impuestos y tasas.....	2.809.452,35
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	13.009.125,32
Caja de retiros de los empleados.....	70.817,71
Caja de previsión de los empleados.....	300.244,59
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1924.....	4.904.721,03
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1924.....	16.943.715,09
Previsión por siniestros de guerra.....	182,25
Aumento de la depreciación de los valores mobiliarios.....	2.997.023,03
Dividendo de 227,27 por acción, 200 a repartir, 27,27 a pagar por impuesto.....	2.400.000,00

	FRANCOS
Reserva para eventualidades.....	300.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	63.307,91
TOTAL.....	84.957.607,68

HABER

Saldo del ejercicio de 1923.....	92.735,91
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1923.....	14.934.730,48
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1923.....	4.230.795,41
Primas cobradas (impuestos incluidos).....	56.421.947,69
Recibido por reaseguros y recursos.....	6.758.928,28
Intereses diversos.....	2.518.498,91
TOTAL.....	84.957.607,68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1924.

DEBE

Pesetas.

Saldo del ejercicio anterior.....		448.710,24
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	125.270,21	
Deducida la porción reasegurada.....	40.490,90	
		84.779,31
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	"	
Idem generales.....	51.804,23	
Comisiones de cobro.....	82.045,56	
Contribuciones e impuestos.....	16.501,31	
		150.351,10
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		141.976,32
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1924:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada; un tercio de 368.473,35.....		122.824,45
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	29.002,16	
		151.826,61
<i>Amortizaciones:</i>		
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	"	
Pérdidas sobre valores.....	679,25	
		679,25
TOTAL.....		978.322,83

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior.....	116.047,98	
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	15.962,52	
		132.010,50
Primas del ejercicio, netas de amolaciones y ristornos.....	307.225,73	
Recibido por primas de reaseguros.....	22.596,77	
		329.822,50
Impuestos cobrados de los asegurados.....		10.859,53
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>		
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	"	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	4.334,93	
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	"	
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	505,19	
		4.840,12

	FRANCOS
Derechos de pólizas y adiciones.....	849,50
Beneficio sobre placas.....	408,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	37.650,94
<i>Beneficios resultantes:</i>	
De la realización de valores.—Aumento.....	>
De la venta de los inmuebles.....	>
Beneficios por otros conceptos.....	>
Saldo deudor.....	462.681,74
Total.....	978.322,83

Madrid, 28 de Junio de 1925.—El Delegado general, Miguel García-Alfonso.

LE SOLEIL

SECURITE GENERALE ET RESPONSABILITE CIVILE REUNIES

Extracto de la Memoria de la Asamblea general de los Accionistas de 15 de Mayo de 1925.

REFERENTE AL EJERCICIO 1924.

Balance general en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Francos.
Compromisos de los Accionistas (Contratos suscritos anteriormente al 16 de Mayo de 1913).....	7.500.000
<i>Inmuebles:</i>	
Cité d'Antin, 7.....	247.255,85
Calle de Mogador, 23.....	657.421,60
Calle de Mogador, 24.....	2.174.000
	3.078.577,45
Valores de la fianza en la Caja de Depósitos y consignaciones (Ley de 19 de Abril de 1898).....	2.047.375
Valores afectos a las reservas matemáticas (Ley de 9 de Abril de 1898).....	30.825.627,83
Valores franceses afectos a la reserva para riesgos en curso.....	8.490.074,50
Valores franceses afectos a la reserva para siniestros pendientes de arreglo.....	23.842.162,45
Valores extranjeros.....	3.392.089,10
Fianzas de Agentes en valores.....	1.799.835
Plusvalías propiedades de rentas francesas 3 por 100.....	41.924
Especies en Caja: Banqueros y efectos a recibir.....	1.278.048,59
Cuenta general de Agencias.....	4.604.362,66
Primas debidas.....	15.325.000
Deudores diversos.....	998.643,85
Total.....	103.193.820,43

PASIVO

Capital social nuevo.....	2.500.000
Reserva eventual para contratos suscritos anteriormente al 16 de Mayo de 1913.....	7.500.000
Reserva estatutaria nueva.....	500.000
Complemento de reserva estatutaria para contratos suscritos anteriormente al 16 de Mayo de 1913.....	1.000.000
Fianza de la gestión especial (Ley de 9 de Abril de 1898).....	2.000.000
Fianza de los Agentes.....	1.833.554,45
Fondos de previsión del personal.....	497.296,23
Reserva para eventualidades.....	350.000
Reserva para rentas constituidas.....	383.148
<i>Reservas matemáticas (Ley de 9 de Abril de 1898):</i>	
Para siniestros pagados.....	22.898.788
Para siniestros y rentas a pagar (gestión especial).....	7.626.434
Reservas para siniestros y rentas a pagar....	26.975.618,75
Idem para riesgos en curso.....	10.054.421,71
Idem para primas incobrables.....	1.500.000

	Francos.
Idem para fluctuaciones de valores.....	3.791.385,83
Provisiones de los asegurados.....	3.496.401,29
Acreedores diversos.....	8.096.362,68
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	2.190.509,69
Total.....	103.193.820,43

EXTRACTO DE LA MEMORIA FRANCESA Cuenta de Pérdidas y Ganancias (general).

	Francos.
Saldo del ejercicio anterior.....	52.525,58

INGRESOS

<i>a) Reservas en 31 de Diciembre de 1923:</i>	
Para siniestros y rentas a pagar (gestión especial).....	5.081.285,00
Para siniestros a pagar.....	21.506.124,50
Para riesgos en curso.....	6.622.000,53
Para primas incobrables.....	1.200.000,00
b) Primas del ejercicio.....	52.597.949,96
c) Intereses.....	3.789.781,73
TOTAL.....	90.849.667,27

GASTOS

<i>a) Reservas en 31 de Diciembre de 1924:</i>	
Para siniestros y rentas a pagar (gestión especial).....	7.409.934,00
Para siniestros a pagar.....	26.975.618,75
Para riesgos en curso.....	10.054.421,71
Para primas incobrables.....	1.500.000,00
b) Siniestros y rentas pagadas.....	23.436.302,51
c) Primas cedidas a los reaseguradores.....	4.350.514,52
d) Comisiones y subvenciones.....	9.817.722,34
e) Gastos generales.....	4.505.023,33
Gastos de vigilancia y control.....	60.000,00
Impuestos y diversas tasas del Tesoro.....	549.620,42
Saldo acreedor.....	2.190.509,69
TOTAL.....	90.849.667,27

REPARTO

Intereses y dividendo, francos 163,6363 por cada acción libre de 500 francos, o sea 144 francos netos de impuestos.....	818.131,81
Reserva para fluctuación de valores (Orden ministerial de 3 de Enero de 1925).....	800.000,00
Reserva para eventualidades.....	150.000,00
Participación estatutaria.....	402.596,82
Saldo acreedor nuevo.....	19.731,06
TOTAL.....	2.190.509,69

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias—Ejercicio de 1924.

DEBE

	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	112.451,87
Siniestros pagados y gastos para su arreglo....	126.976,30
Pérdida sobre valores extranjeros.....	680,44
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos generales y de producción.....	32.244,24
Comisiones de cobro y gastos de inspección.....	117.381,57
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1924:	449.625,61
Reservas para riesgos en curso.....	80.193,25
Idem para siniestros pendientes....	40.975,49

	Pesetas.
Idem para primas pendientes in-cobrables.....	8.861,35
Idem para comisiones a pagar.....	2.016,00
	132.016,09
TOTAL.....	521.730,28

H A B E R

Primas cobradas del ejercicio, ne-tas de anulaciones y ristornos...	240.603,84	
Primas pendientes de cobro en 31 de Diciembre.....	17.723,70	
Saldo de la cuenta Contencioso-primas.....	228,51	258.556,05
Reserva en 31 Diciembre 1923 so-bre riesgos en curso.....	50.310,45	
Idem en ídem íd. íd. sobre siniestros pendientes de arreglo.....	62.079,90	121.390,35
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>		
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	10.192,29	
Beneficio sobre los valores.....	17.234,95	27.427,24
Derechos de pólizas.....		3.161,00
Saldo deudor.....		111.245,64
TOTAL.....		521.780,28
<i>Provisiones en 31 Diciembre 1923:</i>	38.486,85	
Provisiones nuevas creadas.....	13.337,35	
TOTAL.....	51.824,20	
Provisiones reembolsadas a la cuenta Primas.....	9.429,10	
<i>Provisiones en 31 Diciembre 1924.....</i>	<i>42.395,10</i>	

Madrid, 24 de Junio de 1925.—Un Administrador, G. Pas-calis.—El Director general, X. Servier.—Certificado, confor-me, el Delegado general, Apoderado en España, D. Taprol. X—2131

LA DUNDIAL AGRARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA GENERAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA
Balance del ejercicio de 1924-25.

A C T I V O

	Pesetas.
<i>Valores afectos a las reservas:</i>	
Valores mobiliarios Precio de costo.....	105.684,55
Beneficio en valores.....	167,85
	105.852,40
Inmuebles.....	150.000,00
Reservas técnicas: Riesgos en curso a cargo de Compañías reaseguradoras.....	20.963,79
Banco de España.....	1.048,46
Credit Lyonnais.....	100,00
Banco Internacional de Industria y Comercio.....	112,48
Banco Español de Crédito.....	14.322,01
Banco Hispano Americano.....	31.917,93
Caja.....	827,35
	46.328,23
Muebles y útiles.....	16.305,28
Tabalierías en depósito.....	22.415,00
Material: Hierros y placas.....	21.150,00
	59.870,28
Gastos constitución Sociedad.....	174.729,85
La Alianza Agrícola S. M.....	79.297,53
Deudores varios.....	12.643,04

	Pesetas.
Saldo activo Compañías reasegu-radoras.....	672,54
	92.612,13
Giros ramo ganados.....	2.590,05
Saldos cuentas corrientes ramo Ganados.....	591.693,45
Saldos cuentas corrientes ramo Incendios.....	42.625,13
Saldos cuentas corrientes La Alianza Agrícola S. M.....	110.496,06
	747.409,71
Total.....	1.399.767,40

P A S I V O

Capital social.....	500.000,00	
Reservas estatutarias.....	24.924,28	524.924,28
<i>Reservas técnicas:</i>		
Para siniestros pendientes de li-iquidación.....	13.683,64	
Para riesgos en curso, ramo Ga-nados.....	163.507,29	
Para riesgos en curso, ramo En-fermedades.....	3.117,38	
Para riesgos en curso, ramo In-cendios, sin deducción de la porción reaseguradora.....	46.328,50	226.636,81
Fondo de dotación para amortizar cuentas de dudoso cobro.....		60.000,00
Saldo pasivo Compañías reasegu-radoras.....	5.434,22	
Varios acreedores.....	41.500,00	46.934,22
Recibos al cobro de La Alianza Agrícola S. M.....	45.437,96	
Recibos ramo Ganados.....	394.697,96	
Recibos ramo Incendios.....	63.699,00	
Recibos ramo Enfermedades.....	1.401,26	510.236,18
Consejo de Administración.....	3.171,28	
Dividendo acciones.....	25.000,00	28.171,28
		2.864,63
Pérdidas y ganancias.....		1.399.767,40
Total.....		1.399.767,40

Pérdidas y Ganancias.

D E B E

	Pesetas.
Siniestros ramo Ganados y gastos.....	191.700,32
Siniestros ramo Incendios y gas-tos.....	44.310,58
Menos la porción reasegurada.....	3.009,27
	36.301,31
Siniestro ramo Enfermedades.....	7.039,05
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos generales.....	177.663,91
Gastos producción y organización.....	90.349,41
Gastos enfermedades.....	10.867,34
Comisiones ramo Ganados.....	72.272,02
Comisiones ramo Incendios.....	25.783,59
Comisiones ramo Enfermedades.....	2.328,44
Material: Gastos del ejercicio.....	22.172,54
Contribuciones e impuestos.....	22.156,35
Primas de Reaseguros netas de anulaciones.....	57.080,87
	480.674,47
<i>Reservas técnicas:</i>	
Para siniestros pendientes de li-iquidación.....	13.683,64
Para riesgo en curso ramo Gana-dos.....	163.507,29
Id. íd. íd. ramo Enfermedades...	3.117,38
Id. íd. íd. ramo Incendios deduci-da la porción reasegurada.....	25.364,71
	205.673,02

	Pesetas.
Amortización:	
Muebles y útiles 10 por 100.....	2.646,22
Saldo acreedor.....	34.410,31
Total.....	958.144,70
Distribución saldo acreedor.	
40 por 100 para reservas estatutarias	3.125,00
10 por 100 para el Consejo de Administración	3.125,00
80 por 100 para dividendo a las acciones	25.000,00
	31.250,00
Su beneficio Consejo de Administración	464,07
Intereses de acciones su dividendo por ser libre de impuestos...	1.748,93
	2.213,00
Saldo remanente a cuenta nueva.....	647,31
Total.....	34.410,31

H A B E R

Reservas técnicas ejercicio 1923-24:	
Para siniestros pendientes de liquidación	12.933,64
Para riesgos en curso ramo de Ganados	173.708,60
Id. id. id. ramo Incendios deducida la porción reasegurada.....	18.805,53
	205.447,77

	Pesetas.
Primas netas de anulaciones y retornos ramo de Ganados.....	487.438,01
Primas netas de anulaciones y retornos ramo de Incendios.....	138.985,50
Primas netas de anulaciones y retornos ramo de Enfermedades..	9.352,15
	635.775,66
Derechos de pólizas, registros, etc., ramo Ganados.....	63.319,17
Derechos de pólizas, registros, etc., ramo Incendios.....	18.788,20
Derechos de pólizas, registros, etc., ramo Enfermedad.....	2.230,00
	84.337,37
Comisiones por reaseguros.....	14.901,79
Comisiones y gastos de rescates cobrados a la Alianza Agrícola S. M.....	11.094,52
Cupones cobrados.....	6.060,23
Beneficios en valores mobiliarios.	167,85
	32.224,39
Saldo remanente ejercicio 1923-24.....	359,31
Total.....	958.144,70

Distribución saldo acreedor.

Saldo acreedor.....	34.410,31
Total.....	34.410,31

Sevilla, 31 de Marzo de 1925.—El Contable, E. Bernasque.—V.º B.º: El Director Gerente, Manuel G. Sicilia.

VALORES MOBILIARIOS AL 31 DE MARZO DE 1925

Número de títulos	CLASE DE VALORES	Nominal	Precio de costo		Valoración en 31 de Marzo de 1925	
			Cambio medio por 100	Efectivo Pesetas	Cambio medio por 100	Efectivo Pesetas
21 5	Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	114.700	0,7136839	81.859,55	0,7136181	81.852,00
	Títulos amortizables al 5 por 100, año 1917.....	25.000	0,953	23.825,00	0,96	24.000,00
		139.700		105.684,55		105.852,00
Beneficio en valores						167,95

INMUEBLES DE SU PROPIEDAD EN 31 DE MARZO DE 1925

	IMPORTE
En Sevilla:	
Edificio número 7 de la calle Arguijo, pesetas.....	180.000

X-2135

COMPAGNIE L'AIGLE (EL AGUILA)		FRANCOS
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA		
Delegación general en España: calle Fernanflor, 2 dup. Madrid.		
Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1924.		
ACTIVO	FRANCOS	
Efectivo en caja: en el Banco de Francia y en varios Bancos.....	2.181.973,14	
Bonos del Tesoro y de la Defensa Nacional. Rentas: 6 por 100, 5 por 100, 4 por 100, 3 por 100.....	10.672.354,55	
Bonos del Crédito Nacional y Empréstito de Madagascar	3.182.777,50	
Acciones del Banco de Francia, Obligaciones Ville de París y Crédit Foncier.....	1.595.325,63	
Obligaciones de Ferrocarriles franceses.....	271.343,45	
Fondos de Estados extranjeros.....	7.979.200,86	
Acciones de la Compañía du Soleil Incendie.	661.966,47	
	91.477,46	

	FRANCOS
Primas vencidas, pendientes de cobro.....	2.621.885,19
Agentes, saldos de sus cuentas.....	2.378.587,34
Compañías reaseguradoras.....	3.127.417,97
Valores en depósito en concepto de fianzas de Agentes.....	4.260.035,00
Deudores varios.....	456.643,60
TOTAL.....	39.480.958,04

PASIVO

Capital social.....	2.000.000,00
Reserva en aumento de capital.....	2.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	600.000,00
Reserva de riesgos en curso.....	10.155.928,15
Reserva para fluctuaciones de valores.....	4.227.855,88
Siniestros no liquidados.....	2.698.732,47
Reserva de créditos dudosos.....	293.172,35
Acreedores varios.....	207.222,17
Cuentas de primas en suspenso.....	2.621.885,19
Timbres e impuestos debidos al Tesoro.....	2.153.522,30
Valores y efectivos en depósito, afectos a fianzas de Agentes.....	4.261.006,49
Compañías reaseguradoras.....	6.760.362,24
Caja de previsión de los empleados.....	165.779,62
Intereses y dividendos no cobrados.....	113.599,63
Dividendo del año de 1924 (290 francos por acción, impuesto deducido).....	1.160.000,00
Saldo de pérdidas y ganancias.....	61.291,55
TOTAL.....	39.480.958,04

Cuenta general de pérdidas y ganancias en el ejercicio de 1924.

DEBE

	FRANCOS
Siniestros pagados durante el ejercicio.....	11.186.715,52
Comisiones.....	5.231.761,89
Gastos generales.....	2.079.251,62
Impuestos y tasas.....	7.044.998,99
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	8.198.977,89
Caja de retiros de los empleados.....	39.102,29
Caja de previsión de los empleados.....	165.779,62
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1924.....	2.698.732,47
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1924.....	10.155.928,15
Aumento de la depreciación de los valores mobiliarios.....	1.425.121,89
Gastos de prolongación de la duración de la Sociedad.....	90.200,00
Dividendo de 329,55 por acción, 290 a reparar, 39,55 a pagar por impuesto.....	1.160.000,00
Reserva para eventualidades.....	300.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	61.291,55
Tota.....	49.837.861,88

HABER

Saldo del ejercicio de 1923.....	50.517,77
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1923.....	8.970.136,31
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1923.....	2.647.119,67
Primas cobradas (impuestos incluidos).....	32.164.259,21
Recibido por reaseguros y recursos.....	4.699.098,98
Intereses diversos.....	1.296.729,94
TOTAL.....	49.837.861,88

Cuenta de pérdidas y ganancias en España en 1924.

DEBE

	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	167.167,52

FRANCOS

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	207.796,17
Deducida la porción reasegurada.....	87.867,75
	119.928,42

Gastos de administración del ejercicio.

Gastos de producción.....	"
Idem generales.....	67.390,08
Comisiones de cobro.....	93.062,31
Contribuciones e impuestos.....	16.627,68
	177.080,27
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	132.169,43
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada, 1/4 de 425.861,72.....	141.953,90
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	63.219,12
	205.173,02
Amortizaciones.....	679,25
Aplicaciones a diversos fondos de previsión.....	"
TOTAL.....	802.217,91

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	"
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior.....	134.618,95
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	55.898,74
	190.517,69
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	346.182,36
Recibido por primas de reaseguros.....	27.440,64
	373.623,00
Impuestos cobrados de los asegurados.....	11.455,95
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	"
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	4.334,93
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	"
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	548,37
	4.883,30
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.070,00
Beneficio sobre placas.....	861,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	35.311,38
<i>Beneficios resultantes.</i>	
De la realización de valores.—Aumento.....	"
De la venta de inmuebles.....	"
Beneficios por otros conceptos.....	"
Saldo deudor.....	183.795,67
TOTAL.....	802.217,91

Madrid, 28 de Junio de 1925.—El Delegado general, Miguel García-Alfonso. X—2165

UNION HISPANO AMERICANA DE SEGUROS (S. A.)

RAMO MARÍTIMO

Delegación general para España.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1924.

D E B E

Pesetas.

Reservas para riesgos en curso 1924; Las dispuestas en el artículo 106 del Reglamento de 2 de Febrero de 1912 y Real orden de	
---	--

	<i>Pesetas.</i>
2 de Diciembre de 1924, deducida la porción reasegurada.....	60.250,25
Reservas para siniestros conocidos pendientes de liquidación: Las dispuestas en Real orden de 2 de Diciembre de 1921.....	9.245,40
Bonificaciones y descuentos: Importe de las abonadas en este ejercicio.....	66.079,90
Anulaciones y extórnos: Primas netas anuladas y extornadas.....	8.977,41
Comisiones y Agencias: Las devengadas por las Agencias.....	50.718,12
Averías y siniestros:	
Importe de las pagadas en este ejercicio.....	262.734,04
Prorrata a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	99.598,32
	165.135,72
Gastos generales:	
Gastos Dirección Ramo Marítimo.....	10.000,10
Timbres, impuestos y derechos:	
Saldo deudor de esta cuenta....	2.274,34
	12.274,44
Primas cedidas: Importe de las cedidas durante el ejercicio de 1924.....	99.875,70
Agencias:	
Centro Navieros: su participación 12,50 por 100 sobre sus cesiones contrato años 1922-23, según cláusula contrato.....	1.473,45
Alianza de Santander: su participación misma proporción y concepto	594,40
	2.072,85
Caja Agencia: Constansó & Sanahuja, pagado su participación 10 por 100 utilidades balance 1923	3.150,40
Fondo reserva especial: Traspaso a esta cuenta de los beneficios obtenidos en el presente ejercicio.....	100.456,81
TOTAL.....	556.315,00
HABER	
Primas reservadas:	
Reservas correspondientes al ejercicio 1923...	84.454,50
Primas:	
Primas brutas recaudadas en 1924.....	466.344,39
Comisiones de reaseguros cedidos:	
Comisiones devengadas en las primas cedidas.....	5.258,37
Intereses y comisiones banca:	
Intereses de Bancos y valores.....	214,39
Cambios:	
Saldo acreedor a esta cuenta.....	43,35
TOTAL.....	556.315,00
X-2141	

ALIANCE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

MEMORIA Y CUENTAS.—AÑO 1924.

Cuentas de Seguros de vida y renta vitalicia.

Los Consejeros tienen el gusto de someter a los accionistas las cuentas anejas y Balance.

Los nuevos negocios de vida realizados por la Compañía durante el año 1924 constan de 3.213 pólizas, asegurando una suma total de £ 2.692.708. De esta cantidad se aseguraron libras esterlinas 596.500 en otras Sociedades. El total recibido en nuevas primas era £ 268.047, 1 s., 8 d., de las que £ 180.095, 0 s., 4 d. fueron primas sencillas, y las primas pagadas por reaseguro importaron £ 87.348, 1 s., 4 d., de las que £ 73.773, 10 s., 10 d. fueron primas sencillas.

Se emitieron 54 nuevas obligaciones de Renta Vitalicia por la suma de £ 34.815 5 s. 5 d.

El ingreso total por primas de las Cuentas de Vida, en conjunto, incluso los Fondos cerrados, importó £ 1.299.117 9 s. 8 d., deducción hecha de las primas de reaseguro. El total de los Fondos de Seguro de vida y Renta vitalicia al cerrar el año importó £ 18.243.709 5 s. 11 d., que indica un aumento de £ 242.965 2 s. 0 d. durante el año.

Fondo de amortización y fondos de seguro capital a reembolsar.

Las primas recibidas importaron £ 78.897 6 s. 3 d. Los fondos, al finalizar el año, habían aumentado a £ 1.057.774 11 s. 3 d.

Cuenta de incendios.

Las primas netas durante el año importaron £ 1.923.818 18 s. 7 d., que representa un aumento de £ 46.424 17 s. 1 d. sobre el año anterior. Los intereses (deducidas contribuciones) importaron £ 123.625 18 s. 10 d. Las reclamaciones, cuotas a Cuerpos de Bomberos, comisiones y gastos de Gerencia absorbieron £ 1.472.227 17 s. 0 d. El Fondo de Seguro contra incendios ha sido aumentado a £ 2.519.527 y se han llevado a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias £ 456.945 0 s. 5 d.

Cuenta de Seguro marítimo.

El ingreso neto de primas importó £ 510.281, y las reclamaciones pagadas durante el año, por éste y años anteriores, importaron £ 413.219 9 s. 5 d.

La cuenta de seguros de 1922 ha sido cerrada ya, habiendo una reserva de £ 75.000 para atender a reclamaciones pendientes, y llevando el sobrante remanente de £ 41.088 14 s. 3 d. al Fondo de reserva. La suma de £ 41.721 8 s. 2 d. importe de intereses recibidos en el año 1924 por Fondos de seguros marítimos, ha sido llevada a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La actual situación de las cuentas de seguro de 1923 y 1924 se ve en la cuenta de Seguro marítimo.

El Fondo de Seguro marítimo importa ahora £ 1.008.255 8 s. 2 d.

Cuenta de Seguro de accidentes personales. Seguro Responsabilidad comercial. Cuentas varias de seguro.

Estas varias cuentas están expuestas en detalle. El ingreso de primas en conjunto importó £ 652.323 17 s. 5 d. contra £ 602.225 17 s. 2 d. en el año anterior. Cantidades que suman en junto £ 98.369 17 s. 0 d., han sido llevadas a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. El total de estos fondos a fin de año era £ 909.667 8 s. 7 d., en las que están incluidas reservas para reclamaciones pendientes.

Sección de depósitos.

De nuevo se registra un aumento en el número de depósitos administrados por la Compañía. Los derechos cobrados en 65 años importaron £ 2.146 3 s. 10 d.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Se ha destinado una suma de £ 86.797 para reducción del valor, que aparece en los libros de la Compañía, de las acciones de National Boiler and General Insurance Company, Limited. El saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, a fin de año, era £ 1.321.776 4 s. 6 d. De esta cantidad, £ 434.000 serán absorbidas para pago del dividendo declarado abajo.

Fondos de la Compañía.

Los fondos totales de la Compañía en 31 de Diciembre de 1924 fueron:

	£	s.	d.
Capital desembolsado.....	1.000.000	0	0
Fondo Seguro de vida y Renta vitalicia.....	18.943.709	5	11
Fondo de amortización y de Seguro de capital, a reembolsar.....	1.057.774	11	0
Fondos de Seguros contra incendios.....	2.519.527	0	0
Idem de Seguros marítimos.....	1.008.255	8	2
Idem de Seguros de accidentes personales, Seguros de responsabilidad comercial y Fondos de seguros varios (que incluyen £ 130.711 3 s. 6 d. para responder de reclamaciones presupuestas contra estas cuentas).....	909.667	8	7
Idem generales.....	257.903	4	5
Cuenta de Ganancias y Pérdidas (sujeto a dividendos sobre capital de acciones).....	1.321.776	4	6

	£	s.	d.
Reserva para eventualidades originadas por la guerra	70.000	0	0
Reservado para reclamaciones pendientes y otras obligaciones (según Balance).....	27.088.613	2	10
	1.090.161	1	2
	23.178.774	4	0

Tipo de interés.

El tipo medio de interés, antes de deducir el income tax, sobre todos los fondos de la Compañía (colocados o no colocados) para el año 1924 fué £ 5 4 s. 2 d. por 100.

Dividendos sobre capital por acciones.

Los Consejeros han resuelto declarar, en la reunión general anual del 6 de Mayo de 1925, un dividendo de 15 chelines por acción (menos income tax) de los beneficios y acumulaciones de la Compañía a fin de 1924. En Enero último se pagó un dividendo provisional de siete chelines por acción (menos income tax), y el saldo de nueve chelines por acción (menos income tax) se pagará el día 4 de Julio próximo y días sucesivos.

Consejeros y Auditores.

Con gran sentimiento informan los Consejeros la muerte de sir Hugh Drummond, Bart, Vicepresidente de la Compañía y del Right Hon. The Earl of Verulam, un Consejero muy estimado de muchos años.

Los siguientes Consejeros se retiran este año y se ofrecen para su reelección:

Jord Dalmny.

F. C. Goodenough, Esq.

The Marquess of Hartington,

El A. Trotter, Esq.

Los Auditores Messrs. Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell & Co, también se retiran y se ofrecen para su reelección.

Los Consejeros reiteran la expresión de gratitud de parte de la Compañía a los miembros de las Administraciones locales, Agentes y demás representantes, tanto en Inglaterra como

en el extranjero, por los valiosos servicios prestados a la Compañía.

Por orden del Consejo de Administración, C. Morgan Owen, Director Gerente.

8 de Abril de 1925.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1924.

	£	s.	d.
Saldo de la cuenta del año anterior.....	1.463.561	4	5
Intereses, dividendos y rentas no traspasados a otras cuentas	£ 107.714	18	5
Menos: Impuesto sobre utilidades	23.402	11	7
	84.312	6	8
Traspasos de:			
Cuenta Seguros contra incendios.....	465.045	0	0
Idem id. marítimos.....	44.721	8	0
Idem id. accidentes personales.....	6.239	5	0
Idem id. responsabilidad mercantil.....	26.344	13	0
Idem id. varios.....	65.785	18	0
Derechos de transferencia, registro y depósitos.....	7.429	9	0
	£ 2.154.439	6	8
Dividendos (menos impuesto de utilidades) a los accionistas.....	379.762	6	0
Dividendo, bonificación especial (menos impuesto de utilidades) a los accionistas.....	162.755	19	0
Gastos de Centenario.....	123.475	2	0
Impuesto de propiedad y utilidades y otros impuestos sobre beneficios.....	17.125	9	0
Gastos no cargados a otras cuentas.....	45.952	4	0
Aplicado a reducción de la cuenta alquiler de oficinas	16.794	19	0
Idem a suscribir el coste de las acciones de The National Boiler and General Insurance Company Limited.....	86.797	0	0
Saldo según extracto tercero (Balance).....	1.321.776	4	8
	£ 2.154.439	6	8

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924.

ACTIVO	ALLIANCE — CUENTAS DE SEGUROS DE VIDA Y RENTA VITALICIA	IMPERIAL — CUENTAS DE SEGUROS DE VIDA	CUENTAS DE RESERVA	CUENTAS DE AHOORO	CUENTAS DE ACCIONISTAS	TOTAL
Hipotecas sobre propiedades dentro del Reino Unido.....	3.296.018 5 5	131.094 7 1	428.238 8 7	588.525 12 9	876.978 5 7	5.320.854 19 5
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	—	30.000 0 0	13.083 0 0	—	7.000 0 0	40.083 0 0
Préstamos sobre valores parroquiales y otros públicos.....	747.061 13 3	12.866 19 11	—	23.665 14 4	129.664 3 0	913.258 10 11
Préstamos sobre seguros de vida.....	199.873 0 4	36.859 8 8	79.759 0 5	309.151 14 9	310.000 0 0	926.643 4 2
Idem sobre derechos de reversión.....	89.372 9 11	2.050 0 0	10.900 0 0	118.051 12 8	—	220.344 2 7
Idem sobre rentas.....	144.150 17 10	2.831 19 6	—	7.500 0 0	—	151.482 17 4
Idem sobre obligaciones y acciones.....	53.135 0 0	—	—	—	400 0 0	53.535 0 0
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de cesión.....	789.852 10 3	82.100 3 10	148.500 4 1	244.080 3 8	—	1.264.533 1 19
Idem sobre garantía personal.....	26.641 14 1	—	10.000 0 0	—	1.500 0 0	48.141 14 1
Idem sobre garantías varias.....	—	6.000 0 0	—	—	45.751 13 3	51.751 13 3
<i>Inversión (según los libros).</i>						
Depósitos en el Tribunal Supremo:						
India 3 1/2 obligaciones 1931.....	16.375 0 0	—	—	—	—	16.375 0 0
Empréstito de Guerra 5 % (1929-47)....	—	—	—	—	39.510 12 0	39.510 12 0
Obligaciones London County; Consolidado 3 1/2 por 100.....	—	—	—	—	11.400 0 0	11.400 0 0
Valores del Gobierno británico.....	3.649.151 0 0	643.931 0 0	211.603 0 0	645.218 0 0	183.959 6 6	8.238.862 6 6
Idem municipales y provinciales del Reino Unido.....	169.553 0 0	42.649 0 0	76.911 0 0	11.940 0 0	47.572 0 0	348.625 0 0
Idem del Gobierno (indios y coloniales).	468.120 0 0	37.484 0 0	180.583 0 0	177.219 0 0	189.560 0 0	1.052.971 0 0
Idem provinciales (idem id.).....	30.892 0 0	30.556 0 0	—	—	15.459 0 0	76.907 0 0
Idem municipales (idem id.).....	139.250 0 0	15.585 0 0	124.276 0 0	161.183 0 0	14.866 0 0	505.160 0 0
Idem de Gobierno extranjero.....	352.638 0 0	112.105 0 0	80.961 0 0	152.618 0 0	413.956 16 11	1.112.278 16 11
Idem provinciales extranjeros.....	—	—	—	2.404 0 0	—	2.404 0 0
Idem municipales idem.....	44.705 0 0	—	—	31.528 0 0	161.196 0 0	237.519 0 0
Obligaciones de ferrocarriles y otras y valores y obligaciones del país y extranjero.....	523.319 0 0	237.402 0 0	438.054 0 0	360.376 0 0	332.400 2 8	1.891.551 2 8
Valores de ferrocarriles y otros, preferentes y garantizados.....	322.352 0 0	89.728 0 0	302.004 0 0	181.552 0 0	159.222 0 0	1.054.858 0 0
Idem ordinarios de ferrocarriles.....	41.460 0 0	55.818 0 0	161.439 0 0	24.363 0 0	156.750 0 0	439.830 0 0
Idem y acciones (otras que ferrocarriles)	50.210 0 0	13.943 0 0	37.215 0 0	34.450 0 0	114.945 0 0	250.763 0 0
Acciones The National Boiler and General Insurance Co Ltd.....	—	—	—	—	400.000 0 0	400.000 0 0
Cargas sobre rentas.....	—	—	2.736 15 7	—	—	2.736 15 7
Rentas de terrenos.....	—	24.086 14 0	76.149 0 0	45.501 0 0	3.140 0 0	158.876 14 0
Idem de id. arrendados.....	—	5.680 0 0	52.930 0 0	3.960 0 0	211 15 0	62.731 15 0
Propiedad inmueble.....	—	2.076 2 8	27.562 9 2	216.500 0 0	1.151.411 0 0	1.397.549 11 10
Intereses seguros vida.....	—	790 10 6	—	15.117 11 1	—	16.908 1 7
Derechos de reversión.....	3.693 17 0	16.280 15 5	—	111.836 16 0	—	131.811 8 6
Saldo de Agentes.....	155.108 1 8	2.442 11 6	3.976 15 7	9.600 6 0	544.967 7 6	716.095 2 3
Deudores varios.....	152 8 9	209 3 3	25.916 7 1	6.752 12 6	60.917 14 0	93.948 5 7
Primas pendientes.....	17.837 11 11	1.954 12 2	2.501 10 5	11.025 0 5	—	33.328 14 11
Intereses, dividendos y rentas pendientes de cobro.....	6.120 0 9	244 2 8	2.969 8 7	4.039 19 4	4.697 0 0	18.070 11 4
Intereses, dividendos y rentas acumulados, pero no pagaderos.....	117.604 15 7	21.032 16 7	31.135 18 1	38.367 3 0	83.440 14 9	291.581 8 0
Letras a cobrar.....	—	—	—	—	14.012 4 4	14.012 4 4

ACTIVO	ALLIANCE — CUENTAS DE SEGUROS DE VIDA Y RENTA VITALICIA	IMPERIAL — CUENTAS DE SEGUROS DE VIDA	CUENTAS DE RESERVA	CUENTAS DE AHORRO	CUENTAS DE ACCIONISTAS	TOTAL
<i>Caja:</i>						
En depósito.....	175.000 0 0	17.834 0 0	—	—	177.259 16 7	309.593 16 7
En efectivo y en cuentas corrientes.....	27.360 10 1	7.538 15 2	10.505 9 6	3.952 16 5	159.478 10 9	199.836 10 11
	11.717.098 6 3	1.582.654 2 11	2.539.916 7 1	3.531.479 2 11	8.807.627 4 10	28.178.774 4 0

CERTIFICAMOS: (1) Que a nuestro entender, el activo que aparece en este balance está, en su totalidad, justamente apreciado por el valor indicado; los valores cotizables en Bolsa figuran en los libros de la Compañía al precio o más bajo del de mercado, a cuya cotización se ha llegado tomando los cambios medios del 31 de Diciembre de 1924, menos los intereses y dividendos acumulados.

(2) Que L. 5.000 del préstamo Nacional del Libre Estado de Irlanda y L. 20.000 préstamo convertible 3 y medio por 100, parte del activo de Seguros de Vida y Renta Vitalicia han sido depositados en manos del Estado Libre de Irlanda en Dublín, y parte del activo de los accionistas ha sido depositado bajo las leyes locales en diversas plazas fuera del Reino Unido como garantía para los tenedores de pólizas allí emitidas, y

(3) Que ninguna parte del fondo ha sido aplicada, directa ni indirectamente, para otro objeto diferente que la clase de negocios a que está destinada.
8 de Abril de 1925.—C. E. Barnett, Presidente.—Lionel N. de Rothschild, Vicepresidente.—F. Cavendish Bentinck, Director.—O. Morgan Owen, Director Gerente.—Kemp, Chatfield, Nichols, Sendell & Co., Auditores.

PASIVO	ALLIANCE — CUENTAS DE SEGUROS DE VIDA Y RENTA VITALICIA	IMPERIAL — CUENTAS DE SEGUROS DE VIDA	CUENTAS DE RESERVA	CUENTAS DE ECONOMIA	CUENTAS DE ACCIONISTAS	TOTAL
Capital autorizado y suscrito: £ 5.450.000 en 250.000 acciones originales y 450.000 acciones nuevas, cada acción nueva con los mismos derechos a dividendo y activo que las acciones originales.						
Emitidas:						
250.000 acciones originales de £ 2 cada una, desembolsadas £ 2 4 0 por acción.	—	—	—	—	550.000 0 0	
450.000 acciones nuevas de £ 1 cada una (totalmente desembolsadas).....	—	—	—	—	450.000 0 0	
					1.000.000 0 0	1.000.000 0 0
Fondo seguro de vida.....	10.934.904 19 10	1.421.688 1 8	2.436.167 1 6	3.129.765 4 5	—	17.922.525 7 5
Idem renta vitalicia.....	705.573 9 10	128.408 19 3	14.952 12 9	172.248 16 8	—	1.021.183 18 6
Idem de amortización e idem seguro capital a reembolsar.....	—	—	33.450 4 1	63.805 2 8	960.519 4 6	1.057.774 11 3
Idem seguro contra incendios.....	—	—	—	—	2.519.527 0 0	2.519.527 0 0
Idem seguros marítimos.....	—	—	—	—	1.008.255 8 2	1.008.255 8 2
Idem seguro accidentes personales (incluidas £ 3.834 4 1 por reclamaciones pendientes presupuestos).....	—	—	—	—	81.671 19 2	81.671 19 2
Idem id. responsabilidad comercial (incluidas £ 127.181 por reclamaciones pendiente presupuestos).....	—	—	—	—	251.848 0 0	251.848 0 0

PASIVO	ALLIANCE	IMPERIAL	CUENTAS DE RESERVA	CUENTAS DE ECONOMÍA	CUENTAS	TOTAL
	CUENTAS DE SEGUROS DE VIDA Y RENTA VITALICIA	CUENTAS DE SEGUROS DE VIDA			DE ACCIONISTAS	
Fondo seguros varios.....	—	—	—	845 12 0	575.301 17 5	575.147 9 5
Idem general.....	—	—	—	—	257.903 4 5	257.903 4 5
Cuenta Pérdidas y Ganancias.....	—	—	—	—	1.321.776 4 6	1.321.776 4 0
Reserva para contingencias dimanantes de la guerra.....	—	—	—	—	70.000 0 0	70.000 0 0
	11.640.478 9 8	1.550.097 0 11	2.481.569 18 4	3.366.664 15 9	8.046.802 18 2	27.088.613 2 10
Reclamaciones admitidas o presentadas, no pagadas:						
Seguro de vida.....	74.023 16 7	21.574 1 5	49.454 8 6	64.591 0 6	—	209.643 7 0
Idem contra incendios.....	—	—	—	—	341.990 11 2	341.990 11 2
Seguros varios.....	—	—	—	—	78.332 7 4	78.332 7 4
Rentas vitalicias vencidas sin pagar.....	196 0 0	84 6 4	—	168 14 9	—	449 1 1
Dividendos pendientes.....	—	—	—	—	388 8 11	388 8 11
Acreedores varios:						
Cuentas seguros vida.....	2.400 0 0	10.898 14 3	5.891 0 3	100.054 11 11	—	199.244 6 5
Cuenta seguros incendios.....	—	—	—	—	115.520 12 5	115.520 12 5
Idem id. marítimos.....	—	—	—	—	8.932 5 1	8.932 5 1
Idem id. accidentes personales.....	—	—	—	—	148 15 11	148 15 11
Idem id. responsabilidad comercial.....	—	—	—	—	674 16 11	674 16 11
Idem id. varios.....	—	—	—	—	4.004 10 9	4.004 10 9
Acreedores varios.....	—	—	—	—	210.831 18 2	210.831 18 2
	11.717.098 6 3	1.582.654 2 11	2.539.915 7 1	3.531.479 2 11	807.627 4 10	28.178.774 4 0

Informamos a los accionistas que hemos revisado el balance de la Alliance Assurance Company Limited y las diversas cuentas incorporadas en él, según el citado detalle, junto con los comprobantes correspondientes. Hemos obtenido todos los datos y explicaciones que hemos pedido con respecto al mismo. A nuestro entender, este balance está extendido en condiciones para hacer ver el verdadero estado de los negocios de la Compañía, según nuestro mejor entender y con arreglo a las explicaciones que nos han sido dadas, según se desprende de los libros de la Compañía. El Revisor ha verificado los saldos bancarios, ha inspeccionado los valores de la Compañía, acciones y escrituras, así como también los valores que guarda en garantía, con excepción de aquellos valores y escrituras depositados en el extranjero, por los cuales se han exhibido los correspondientes certificados. Las cuentas referentes a los asuntos de las oficinas Imperial, Reserva y Ahorros traspasadas a la Compañía, se han llevado de acuerdo con los arreglos celebrados con las mismas.

En las cuentas arriba citadas y balance se hayan incluidas las cifras de las oficinas de seguros pertenecientes a esta Compañía.
Londres, 7 de Abril de 1925.—Keimp, Chatterlis, Nichols, Sendell & C.º, Auditores.

X-2136

Sucesores de Rivadeneira (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.